

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA

DIPUTADOS INTEGRANTES:
LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
ONESIMO MARISCALES DELGADILLO
GILDARDO REAL RAMÍREZ
FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR
GUADALUPE GRACIA BENITEZ
PEDRO ANAYA CORONA
CARLOS GALINDO MEZA
JORGE ALBERTO GASTELUM LOPEZ
MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO

HONORABLE ASAMBLEA:

A los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, previo Acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, curso presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política Local, somete a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos presupuestarios a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimada en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y correlativos del Decreto que Reglamenta el Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII, de la Constitución Política Local.

SEGUNDA.- El Presupuesto de Egresos del Estado, es el que contiene el Decreto que aprueba la Legislatura Local, a iniciativa del Poder Ejecutivo, para expensar, durante el período de un año y a partir del primero de Enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

TERCERA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las Dependencias de la Administración Pública Directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos que integren la Administración Pública Paraestatal; y

c).- El Tribunal de los Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los Municipios del Estado.

CUARTA.- Conforme las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación - presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación - presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren los propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los Gobiernos federal y Municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir a acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

QUINTA.- Correlativamente, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) del considerando anterior, así como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen con cargo a dicho Presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b), y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos y deberá contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Cuyos lineamientos y disposiciones se encuentran previstas por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

En ese contexto, con el propósito de que esta Asamblea se encuentre en aptitud de calificar jurídicamente el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo del Estado, así como determinar si se cumplen los requisitos impuestos por nuestro orden jurídico vigente, a efecto de que este Órgano Legislativo se encuentre en aptitud de discutir y, en su caso, aprobar la Iniciativa de Decreto en cuestión, estas Comisiones Unidas consideran oportuno citar textualmente la exposición de motivos en que apoya su planteamiento, cuya literalidad es del tenor siguiente:

“En ejercicio de la facultad que el Artículo 79, fracciones III y VII, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Sonora, le otorga al titular del Poder Ejecutivo, en relación con el Artículo 64, fracción XXII del citado ordenamiento; por su digno conducto someto a la elevada consideración de esa H. Legislatura para su análisis, estudio, modificación y aprobación, en su caso; la siguiente Iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos que integra las asignaciones programáticas propuestas para el ejercicio fiscal 2006.

Esta Iniciativa de Decreto que para el Presupuesto de Egresos del ejercicio del próximo año el Ejecutivo del Estado propone a esa Soberanía, se inscribe en los Criterios Generales de Ingreso – Gasto delineados para orientar el proceso de programación presupuestación en apego a la proyección de recursos que el Estado espera obtener de sus fuentes de ingreso fiscal y de financiamiento, con base en las que se estima que aportarán ingresos por 22 mil 957 millones 120 mil pesos.

En plena congruencia con este monto de recursos que el Estado espera aportar al erario público, correspondientemente se estima un nivel de gasto por 22 mil 957 millones 120 mil pesos con lo que ambas variables del programa económico se encuentran debidamente equilibradas, y sobre todo, por la estructura económica que se le confiere, expresa de mejor manera las necesidades del desarrollo y expectativas de los sonorenses.

Respecto de los 19 mil 779 millones 991 mil pesos que esa Soberanía aprobó para el ejercicio fiscal en curso, el gasto propuesto para el 2006 significa un aumento nominal del 16.06 por ciento y real del 12.68 por ciento.

La asignación económica que se realiza de estos recursos, pone de manifiesto la relevancia que para el próximo año se le confiere al gasto de inversión, en tanto que la asignación de 3 mil 147 millones 295 mil pesos que se propone, significa un incremento por 357 millones 831 mil pesos con respecto de los 2 mil 789 millones 464 mil pesos que fueron aprobados para el año fiscal en curso, esto es, el 12.83 por ciento más que lo inicialmente aprobado para este año.

Con esto, después del aumento del 27.71 por ciento que muestra la asignación propuesta para el capítulo de Servicios Personales, el agregado de gasto de inversión se ubica en la segunda posición, y como parte de ello, el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, con recursos por un monto de 2 mil 918 millones 387 mil pesos, presenta un incremento del 18.09 por ciento con respecto de los 2 mil 471 millones 271 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

De esta manera se configura un escenario en el que por tercer año consecutivo se asignan recursos crecientes al gasto social y de inversión, ya que por su parte el monto de gasto propuesto para el eje rector de Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social, asciende a la cifra de 14 mil 211 millones 306 mil pesos, con lo cual mantiene una participación del 61.9 por ciento en la distribución que se presenta del gasto total en torno de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

Estos son elementos destacables de la Exposición de Motivos que se ha elaborado como sustento de la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, en la que se han tomado en cuenta los aspectos más relevantes del entorno nacional e internacional, de los que Sonora debe buscar sus beneficios potenciales, protegiéndose en caso dado de los riesgos que igualmente se encuentran presentes en el contexto.

Ello podrá ser evaluado en función del conjunto de indicadores implementado en este ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en calidad de instrumento que busca orientar con mayor eficacia y objetividad la asignación de los recursos públicos.

Esto en tanto que previamente a esta solicitud anual de recursos que las dependencias y entidades realizaron, han presentado las estimaciones de cierre para los valores que fueron proyectados como metas de resultados para el ejercicio fiscal en curso, y que se contrasta con las proyecciones que consideran para el 2006, lo que permite que los recursos asignados sean congruentes con los resultados que le anteceden.

De tal forma que sobre estas nuevas bases, para el ejercicio fiscal del 2006 (y en lo sucesivo), de un lado, no pueden solicitarse ni asignarse recursos crecientes para indicadores que no estén rindiendo resultados satisfactorios, salvo que la causa de un rendimiento no adecuado, sea imputable a una asignación insuficiente de recursos.

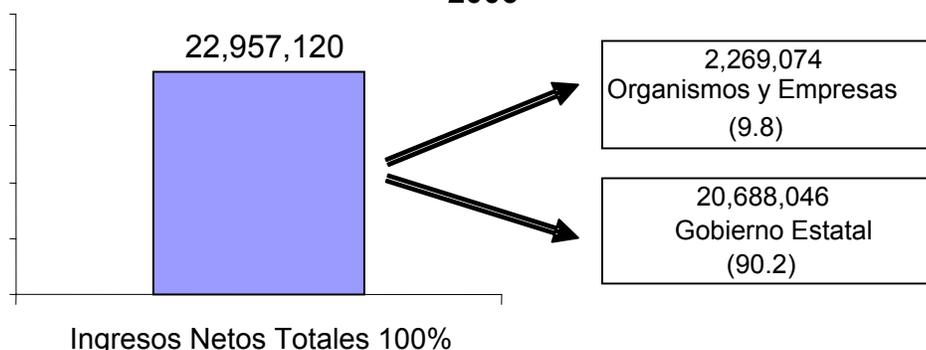
Complementariamente, estas mismas bases permiten igualmente que se soliciten y asignen recursos para indicadores en los que haya continuidad en el logro creciente de las metas programadas, y en esa medida, la asignación del gasto público podrá direccionarse hacia la solución de las necesidades que los sonorenses identifiquen como las más relevantes.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público 2006

La cifra de 22 mil 957 millones 120 mil pesos que el Estado proyecta obtener de sus fuentes de Ingreso, se estructura con base en dos fuentes básicas de recursos:

Una de ellas es el flujo de ingresos propios que por servicios prestados obtienen los organismos coordinados por las dependencias del Poder Ejecutivo, y la otra, se encuentra definida por los ingresos distintos de este rubro, que por su parte logra obtener el Gobierno del Estado, lo que da por resultado la siguiente expectativa de recursos por fuente de Ingreso.

Fuentes de Recursos del Sector Público Estatal (Miles de Pesos) 2006



En esta estructura queda de manifiesto que de los 22 mil 957 millones 120 mil pesos que se presupuestan en el Ingreso, una cifra de 2 mil 269 millones 74 mil pesos constituye el componente de ingresos propios que esperan obtener los organismos y empresas del sector paraestatal, cifra que significa un aumento real del 9.33 por ciento con respecto de los 2 mil 14 millones 922 mil pesos presupuestados para el 2005, según indica el cuadro comparativo de las fuentes de ingreso para los años 2005-2006.

El Ingreso de Entidades, Organismos y del Gobierno Estatal

2005-2006
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto Aprobado 2005	Presupuesto Propuesto 2006	Variación % 2006 – 2005	
			Nominal	Real ¹
Ingresos de Entidades y Organismos	2,014,922	2,269,074	12.61	9.33
Ingresos del Gobierno Estatal	17,765,069	20,688,046	16.45	13.06
Total	19,779,991	22,957,120	16.06	12.68

Cabe mencionar que este importante aumento real de los ingresos propios esperados para el 2006, se encuentra relacionado con los positivos efectos financieros que genera para Iссsteson el hecho de que se aprobara la reforma a la Ley 38 que lo rige, ya que por sí mismo proyecta ingresos propios por un monto de 1 mil 451 millones 152 mil pesos, cifra mayor en un monto de 262 millones 49 mil pesos al monto de 1 mil 189 millones 103 mil pesos aprobado para 2005, esto es, un aumento real del 18.48 por ciento.

¹ Deflactado con el 3% de inflación anual esperada 2006 en los Criterios Generales de Política Económica para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por su parte, los ingresos generados por el Gobierno del Estado como tal, son por 20 mil 688 millones 46 mil pesos y representan un incremento real del 13.06 por ciento con respecto de los 17 mil 765 millones 69 mil pesos aprobados para el año 2005.

Clasificación del Gasto según Objeto Económico

Para el 2006, el gasto por su objeto económico presenta una estructura (ver columna de "Propuesto 2006" en el cuadro que se presenta) en donde las asignaciones propuestas para el capítulo de Transferencias de Recursos Fiscales, al ascender a un monto de 13 mil 561 millones 369 mil pesos, participan con el 59.97 por ciento del presupuesto total, con un aumento real del 12.01 por ciento sobre los 11 mil 933 millones 390 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2005.

Esta asignación incluye los recursos adicionales que para el 2006 implica el desarrollo del proceso electoral, razón por la que el gasto propuesto para los Organismos Electorales muestra un monto por 141 millones 936 mil pesos, cifra 3.6 veces mayor que los 39 millones 170 mil pesos que fueron aprobados para el 2005.

Gasto Público Estatal por Capítulos 2005 – 2006

Capítulo	Aprobado 2005 (Miles de Pesos)	Propuesto 2006		Variación % 2006 – 2005	
		Miles de pesos	Participación % en el Total	Nominal	Real
1000	3,224,790	4,118,252	17.94	27.71	23.99
SubTotal	3,224,790	4,118,252	17.94	27.71	23.99
2000	360,929	283,983	1.24	(21.32)	(23.61)
3000	475,970	621,466	2.71	30.57	26.77
SubTotal	836,899	905,449	3.94	8.19	5.04
4000	11,933,390	13,674,985	59.57	14.59	11.26
SubTotal	11,933,390	13,674,985	59.57	14.59	11.26
5000	30,139	31,195	0.14	3.50	0.49
6000	2,471,271	2,918,387	12.71	18.09	14.65
7000	288,054	228,908	1.00	(20.53)	(22.85)
SubTotal	2,789,464	3,178,490	13.85	13.95	10.63
8000	0	0	0.00	0.00	0.00
9000	995,450	1,079,944	4.70	8.49	5.33
SubTotal	995,450	1,079,944	4.70	8.49	5.33
TOTAL	19,779,991	22,957,120	100.00	16.06	12.68

Por su parte, el gasto propuesto para el capítulo de Servicios Personales muestra un monto de 4 mil 118 millones 252 mil pesos, cuestión que le permite una participación del 17.94 por ciento en la distribución del gasto total, así como un aumento real del 23.99 por ciento con respecto de los 3 mil 224 millones 790 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2005.

Esta asignación de recursos considera el impacto de los incrementos salariales y prestaciones sociales y económicas autorizadas al personal de base que integra la nómina burocrática, al igual que el efecto generado por la reforma a la Ley 38 de Isssteson.

En lo que se refiere al gasto de operación propuesto para los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, su monto asciende a 889 millones 731 mil pesos, con lo que toma una participación del 3.9 por ciento en la distribución del gasto total propuesto, así como también presenta un incremento real del 5.04 por ciento con respecto de los 836 millones 899 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Ello no obstante que el capítulo de Materiales y Suministros presenta una asignación por 283 millones 983 mil pesos, misma que significa una disminución real del 23.6 por ciento con respecto de los 360 millones 374 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

En materia de gasto de inversión, cumpliendo el propósito de asignar recursos crecientes a este agregado del gasto público, por tercer año consecutivo, se realiza un esfuerzo de contención en materia de gasto corriente de tal forma que esto ha permitido proponer una asignación por 3 mil 178 millones 490 mil pesos, distribuido entre los capítulos 5000, 6000 y 7000, predominando en ello la asignación establecida para el capítulo 6000 de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

Esta asignación que se propone para el agregado del gasto de inversión representa un aumento de 389 millones 27 mil pesos con respecto de los 2 mil 789 millones 463 mil pesos aprobados para el ejercicio fiscal 2005, así como también significa una participación del 13.85 por ciento en el gasto total propuesto.

Con este monto de recursos se busca asegurar la gran transformación que se ha iniciado en torno a la economía sonorensis, para lo que es sustancial culminar con la ampliación de la infraestructura carretera, hidráulica y hospitalaria que se encuentra en proceso.

Finalmente, como parte del gasto por su objeto económico, se identifica la asignación de 1 mil 79 millones 942 mil pesos que se propone para el capítulo de Deuda Pública, que de aprobarse significará una participación del 4.7 por ciento en el gasto total propuesto, al igual que por un aumento real del 5.33 por ciento con respecto de los 995 millones 450 mil pesos que fueron aprobados para el 2005 en este capítulo de gasto.

La asignación de este monto de recursos es congruente con el propósito institucional de reflejar cabalmente en el gasto proyectado, las obligaciones de pago reales que el Estado afronta por concepto de adeudos de corto y largo plazo, como se han venido atendiendo durante los dos primeros años de esta Administración.

Cabe mencionar sobre este respecto, que en las partidas del capítulo de Deuda Pública, algunas de las más importantes por el monto de recursos que se les asigna son las siguientes:

- *Amortización de Capital de Corto Plazo: 401 millones 210 mil pesos.*
- *Pago de Intereses de Largo plazo: 287 millones 621 mil pesos.*
- *Amortización de Capital de Largo Plazo: 102 millones 799 mil pesos.*

Todo lo cual conforma un total por 926 millones 287 mil pesos, cifra que explica el 86.3 por ciento del monto de 1 mil 79 millones 944 mil pesos que se asigna al capítulo de la Deuda Pública.

En este tema cabe hacer mención asimismo, de la manera tan importante en que los adeudos no contabilizados de otras administraciones, han presionado sobre el gasto público planeado por esta Administración.

Ello a tal punto, que para no afectar la expectativa del gasto de inversión proyectado para el próximo ejercicio, en materia de ingresos, se están requiriendo financiamientos bancarios al recurso fiscal por el monto de 1 mil 300 millones de pesos, mismos que de ser aprobados harán posible la continuidad de un programa de inversiones signado por recursos crecientes iniciado en el 2004.

La Exposición de Motivos que acompaña a la Iniciativa de Ley de Ingresos, puntualiza con toda claridad la magnitud de los adeudos no contabilizados que esta Administración ha debido reconocer, por lo que no es necesario que en este espacio se vuelva sobre el asunto, por lo que sólo se menciona en la medida de la relación directa que guarda con las asignaciones propuestas para el capítulo de la Deuda Pública y el gasto de capital.

Gasto Programable y No Programable

La estructura del gasto por su objeto económico que se presenta para el ejercicio 2006, contiene implícitos los agregados de gasto programable y gasto no programable que integran el presupuesto del Estado, de ahí que a continuación se organicen dichos agregados de gasto.

Gasto total y su Composición en Programable y No Programable. Comparativo 2005-2006 (Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2005	Participación %	Propuesto 2006	Participación %
Gasto Total	19,779,991	100.00	22,957,120	100.00
a) Programable	16,257,918	82.19	19,115,941	83.27
b) No Programable	3,522,073	17.81	3,841,179	16.73

De acuerdo con esta estructura de gasto que se presenta, se deduce que de los 22 mil 957 millones 120 mil pesos que se proponen como proyecto de gasto para 2006, solamente el 83.27 por ciento del total será ejercido por parte de los poderes Legislativo, Judicial, Ejecutivo y Organismos Autónomos al Estado, en tanto que el restante 16.74 por ciento forma parte de las transferencias de recursos que corresponden a los municipios, así como al servicio de la deuda pública del Estado.

Ahora bien, en lo que hace al componente programable, una vez descontados los recursos que agrupan los Poderes y Organismos Autónomos, se obtiene propiamente el componente del gasto programable propuesto para atender las funciones que se le han encomendado al Poder Ejecutivo, distinguiéndose dentro de ello la parte que es aplicada por sus organismos descentralizados vía transferencias de recursos fiscales.

Agregados Económicos del Gasto

Asimismo, con base en el mismo esquema del gasto por su objeto económico, es posible configurar los agregados económicos correspondientes al gasto corriente y gasto de inversión que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2006, en los cuales se hace abstracción de las instancias que los ejercen y el destino específico que se le confiere a los recursos, para enfocar solamente la naturaleza económica del gasto que se propone, y para lo cual se presenta el siguiente cuadro comparativo.

AGREGADOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO 2006 (Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2005	Participación %	Propuesto 2006	Participación %
Gasto Total	19,779,991	100.00	22,957,120	100.00
a) Gasto Corriente	16,990,527	85.90	19,778,630	86.15

b) Gasto de Inversión	2,789,464	14.10	3,178,490	13.85
-----------------------	-----------	-------	-----------	-------

El cuadro de referencia, muestra que de los 22 mil 957 millones 120 mil pesos que el Ejecutivo propone como gasto total para el ejercicio 2006, una proporción del 86.15 por ciento se destina a cubrir las necesidades recurrentes que la administración debe atender por concepto de servicios personales, gasto de operación, transferencias de Ley para municipios, para Poderes y Organismos Autónomos, recursos federalizados y subsidios estatales a organismos descentralizados, así como asignaciones para atender el servicio de la deuda pública.

Cabe mencionar a este respecto, que el hecho de que en la estructura económica del gasto predomine en esta magnitud el componente del gasto de orden corriente, no es algo a lo que se haya llegado de una manera fortuita o inercial, sino que por el contrario, es un aspecto que se encuentra determinado por el sentido funcional que las normas administrativas estipulan para cada dependencia en lo particular.

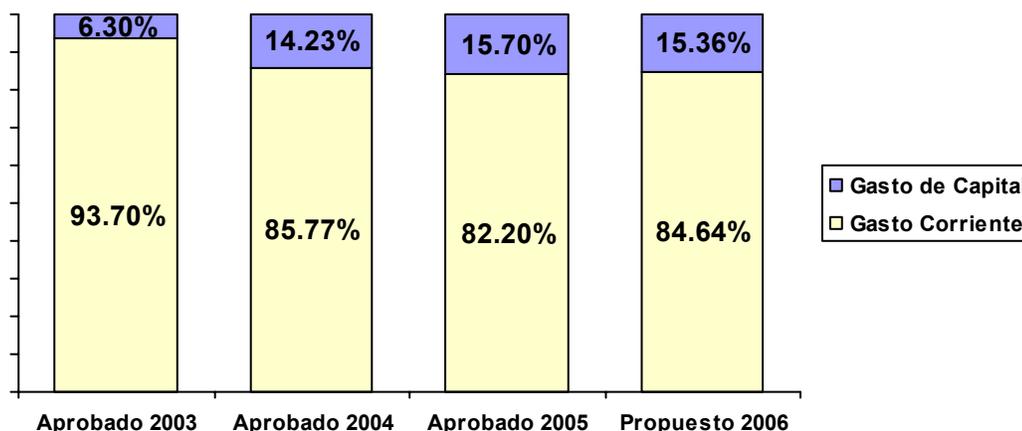
De tal forma que por la naturaleza de los bienes y servicios que proporcionan a la sociedad, en el ámbito del Poder Ejecutivo se definen dos tipos de instituciones básicas en cuanto al tipo de recursos que demandan para su financiamiento:

Unas son las dependencias altamente demandantes de gasto de orden corriente, y otras son las dependencias altamente demandantes de gasto de capital, ello sin que haya manera invertir o trastocar estas características funcionales que a cada dependencia le son propias, pues todo intento a este respecto, significaría ir en contra de la naturaleza funcional que se le ha conferido a cada instancia de gobierno y que determina tanto el tipo de financiamiento que ha de requerir, como el bien o servicio que ha de proporcionar a la sociedad.

Siendo esto, aspectos a tener en consideración en la valoración de las bases por las que se llega a la determinación de uno y otro agregado presupuestal, para los que en nuestra realidad presupuestal se tiene un origen y un límite determinado que debe ser conocido para una apropiada planeación.

Por ello, el cuadro de referencia para estas consideraciones, también muestra que además de asegurar las asignaciones de gasto corriente antes mencionadas, el presupuesto total asigna una proporción del 13.85 por ciento para el agregado del gasto de inversión, que se encuentra destinada principalmente al mantenimiento de la infraestructura social y económica ya creada, así como a tratar de acrecentar este patrimonio común, mediante la realización de proyectos estratégicos que apoyen el mejor desarrollo de nuestras potencialidades.

Composición Porcentual del Gasto Estatal En Corriente y de Capital 2003, 2004, 2005 y 2006



Gasto por Dependencias

Ahora bien, por lo que corresponde a la estructura que define la asignación administrativa del gasto total que se propone para el 2006, así como las respectivas variaciones que se registran con respecto de lo que le aprobado a las dependencias para el 2005, se presenta el siguiente cuadro comparativo.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2006 y su Comparativo 2005 por Dependencia ⁽¹⁾

(Miles de Pesos)

Dependencia	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % 2006- 05	
			Nominal	Real
Congreso del Estado	196,065	200,600	2.31	(0.67)
Supremo Tribunal de Justicia	235,745	275,067	16.68	13.28
Organismos Electorales	39,170	141,936	262.36	251.80
Comisión Estatal de Derechos Humanos	15,000	15,000	0.00	(2.91)
Desarrollo Municipal	2,676,623	2,761,235	3.16	0.16
Subtotal	3,162,603	3,393,838	7.31	4.19
Ejecutivo del Estado	91,413	105,088	14.96	11.61
Secretaría de Gobierno	307,753	379,746	23.39	19.80
Secretaría de Hacienda	725,184	843,043	16.25	12.87
Secretaría de la Contraloría General	44,642	56,098	25.66	22.00
Secretaría de Desarrollo Social	180,694	201,789	11.67	8.42
Secretaría de Educación y Cultura	7,957,433	9,146,993	14.95	11.60
Secretaría de Salud Pública	1,971,048	2,162,103	9.69	6.50
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	807,874	1,333,499	65.06	60.26
Secretaría de Economía	282,686	291,640	3.17	0.16
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	868,232	842,414	(2.97)	(5.80)
Procuraduría General de Justicia	414,610	500,717	20.77	17.25
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	700,370	949,249	35.54	31.59
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	4,321	5,137	18.88	15.42
Deuda Pública	995,450	1,166,209	17.15	13.74
Erogaciones No Sectorizables	76,575	128,404	67.68	62.80
Isssteson	1,189,103	1,451,152	22.04	18.48
Subtotal	16,617,388	19,563,281	17.73	14.30
Total	19,779,991	22,957,120	16.06	12.68

(1) Incluye el gasto por ingresos propios de organismos y entidades paraestatales.

(2) No contó originalmente con presupuesto.

Con base en este esquema, a continuación se valoran los aspectos más relevantes del gasto que se propone para las dependencias del Poder Ejecutivo, esto en la medida que con referencia al agregado definido por los Poderes y Organismos Autónomos, ya con anterioridad fue ponderada la asignación que se propone para los Organismos Electorales, siendo el concepto que presenta un mayor incremento dentro de dicho agregado.

Por lo que se refiere al componente de recursos que se distribuyen entre las dependencias del Poder Ejecutivo, es de apreciarse que salvo por la disminución que se presenta en el gasto propuesto para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, todas las demás dependencias presentan asignaciones con incrementos reales con respecto de lo que les fue aprobado para el 2005.

Cabe mencionar asimismo, que la disminución real del 5.8 por ciento que presenta la SAGARHPA, ello no obedece a ninguna disminución efectiva de los recursos esperados, sino que forma parte de los efectos que conlleva el proceso de municipalización de organismos operadores, mismos que se desincorporan del Gobierno Estatal con todo y las fuentes de ingresos propios que les corresponden.

A ello obedece que de los 289 millones 975 mil pesos que la dependencia presupuestó como ingresos propios de organismos para el 2005, en la asignación propuesta para el 2006 su monto disminuye a 157 millones 253 mil pesos.

A diferencia de lo que ocurre con los recursos propuestos para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del gasto que se propone para las dependencias del Poder Ejecutivo, signado por el gasto de capital que se propone a nivel gobierno, y cuya magnitud por 19 mil 563 millones 281 mil pesos ya fue ubicada con anterioridad, para la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología se proponen recursos por 1 mil 333 millones 499 mil pesos, cifra que representa un incremento real del 60.26 por ciento con respecto de los 807 millones 874 mil pesos que le fueron aprobados para ejercer durante el 2005.

Como corresponde a la función competencia de esta dependencia, dentro de la asignación propuesta, al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo se asignan recursos por 1 mil 233 millones 138 mil pesos, cifra que explica el 92.47 por ciento del gasto total propuesto para la misma.

Explica asimismo, el 39.18 por ciento del monto de 3 mil 147 millones 295 mil pesos que se proponen para el mismo capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo a nivel gobierno, y determina que el gasto propuesto para esta dependencia presente un incremento real 65.57 por ciento mayor al incremento del 13 por ciento que significó para este año.

Aunado a lo anterior, este monto de 1 mil 233 millones 138 mil pesos que se asigna al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo permite atraer recursos federales por 1 mil 22 millones de pesos por lo que conjunta una inversión total por 2 mil 255 millones de pesos, lo que claramente habla sobre la calidad en el destino del gasto que se presupuesta para el 2006, al generar efectos multiplicadores como el que se logra para esta dependencia.

Cabe mencionar que al final de esta sección del gasto propuesto por dependencias, relativo a los recursos que se les asignan dentro del capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, se presenta un cuadro que detalla los proyectos más relevantes que se programan para el próximo ejercicio fiscal, esquema en el que desde luego se le concede un importante espacio a los proyectos de infraestructura que estarán a cargo de la dependencia del ramo.

La Secretaría de Educación y Cultura destaca en esta distribución de recursos, tanto por la magnitud del presupuesto por ejercer al encabezar las asignaciones propuestas con un monto de 9 mil 146 millones 993 mil pesos, donde el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo participa con un monto de 501 millones de pesos, cifra que constituye la segunda mejor asignación en la distribución que se hace por dependencias de los 3 mil 178 millones 490 mil pesos propuestos a nivel gobierno para dicho capítulo de gasto.

De esta manera, los 9 mil 146 millones 993 mil pesos que se asignan para la Secretaría de Educación y Cultura, representan una participación del 49 por ciento con respecto de los 18 mil 483 millones 338 mil pesos a que asciende el gasto programable correspondiente al Poder Ejecutivo, así como un incremento real del 11.60 por ciento con respecto de los 7 mil 957 millones 433 mil pesos que le fueron aprobados para este ejercicio, lo cual es casi el doble del aumento real del 5.5 por ciento que presentó para este año.

Ahora bien, por lo que concierne a la tercer asignación más importante en la distribución del monto asignado a nivel gobierno para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, ésta es por 481 millones 139 mil pesos y se ubica en el ámbito de competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, siendo el 25.49 por ciento más de los 383 millones 407 mil pesos que le fueron asignados para el 2005.

Sin embargo, lo más importante estriba en que, agregado el monto de 20 millones 861 mil pesos que en la misma dependencia se asigna al capítulo de Inversiones productivas, el monto de la inversión estatal asciende a 580 millones de pesos, y se complementa con recursos federales por 719 millones de pesos, así como por recursos concertados con los propios beneficiarios en un monto de 360 millones de pesos, para configurar una masa de recursos por 1 mil 786 millones de pesos invertibles para el desarrollo del campo sonoreense.

Para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública se propone una asignación por 949 millones 249 mil pesos, cifra que a su vez contiene un monto por 345 millones 775 mil pesos en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo establecida en calidad de aportación estatal al Fondo de Seguridad Pública, cantidad que constituye el 36.43 por ciento del total propuesto para esta dependencia, lo que contribuye para que presente un aumento real del 31.59 por ciento con respecto de los 700 millones 370 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Así entonces, al tiempo que se describen las asignaciones propuestas para estas cuatro dependencias, se explica el destino del 87.76 por ciento del gasto propuesto para el capítulo de Inversiones en Infraestructura a nivel gobierno.

El restante 12.24 por ciento forma parte de las asignaciones propuestas para dependencias como la Secretaría de Salud Pública (100 millones de pesos), Procuraduría General de Justicia (14 millones de pesos), Secretaría de Economía (41 millones 785 mil pesos), Secretaría de Gobierno (40 millones 101 mil pesos) y Secretaría de Desarrollo Social (113 millones 250 mil pesos).

En lo relativo a los 100 millones de pesos que de esta proporción de recursos se asigna al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo de la Secretaría de Salud, importa destacar que el mismo se complementa con recursos federales por 106 millones de pesos, con lo que la suma total invertible en el sector se eleva a 206 millones de pesos.

Destaca en esta magnitud de recursos, el monto de 84 millones 23 mil pesos para la construcción del Hospital de la Mujer y del Niño en Ciudad Obregón, así como la asignación de 20 millones de pesos para la construcción del Hospital General en San Luis Río Colorado.

Con la misma lógica de los 100 millones de pesos que en la Secretaría de Salud se asignan a su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, dentro de los 201 millones 789 mil pesos que se proponen como asignación total para la Secretaría de Desarrollo Social, para su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo se incluye un monto de 113 millones 250 mil pesos, por lo que participa con el 56.12 por ciento de dicha asignación de recursos.

Además, al complementarse con 5 millones 750 mil pesos más que se asignan al capítulo de Inversiones Productivas, atrae recursos federales por 83 millones de pesos, y agrega 70 millones más concertados con los beneficiarios, de tal forma que la masa conjunta de recursos invertibles en acciones inmediatas para más desarrollo social se eleva a 272 millones de pesos.

Con ellos se dará continuidad a los programas convenidos con la Federación, entre los que se encuentran los de Empleo Temporal, Tres Por Uno, Migrantes, Incentivos Estatales y Hábitat, todo ello complementado por el alcance de programas estatales como "Vamos con Ellos", Mejoramiento de Vivienda, "Vive Mejor", Fomento Artesanal, A Paso Firme, Paso a Paso Mi Casa y Autoempleo Océpate.

Con independencia de la importancia que el gasto propuesto para el Capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo pueda representar dentro del gasto total propuesto para las dependencias, por la propia magnitud de los recursos que se les asignan, importa destacar ahora el monto del gasto por 2 mil 162 millones que se propone para la Secretaría de Salud Pública, en tanto que esta cifra significa un incremento real del 8 por ciento con respecto de los 1 mil 971 millones 48 mil pesos que le fueron aprobados para atender los gastos del ejercicio 2005.

Cabe mencionar, que en esta asignación destaca por su cuantía, el monto de 1 mil 672 millones 685 mil pesos que se asigna al capítulo de Transferencias Fiscales, en tanto que explica el 76.3 por ciento de la asignación total propuesta para la dependencia, y constituye el componente de recursos que se destina a cubrir las crecientes necesidades del sistema de salud atendido por las unidades hospitalarias coordinadas por la Secretaría de Salud, y que en esta Administración han ampliado la cobertura y calidad de los servicios proporcionados primordialmente a población abierta.

Complementando este aspecto socialmente sustantivo, se tiene también la asignación por 1 mil 451 millones 152 mil pesos que por concepto de ingresos propios corresponde al instituto para la Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado asignación que en términos reales crece en un 18.5 por ciento con respecto de los 1 mil 189 millones 103 mil pesos con los que inició el ejercicio 2005, y que coloca a esta institución en ruta hacia un escenario de mayor certidumbre para el mediano plazo, en tanto que este aumento de recursos representa el impacto financiero de la reforma a la Ley No. 38 que lo rige.

Con esto último, se tiene que el 76 por ciento de los 18 mil 483 millones 338 mil pesos que constituye el gasto programable del Poder Ejecutivo, está explicado por las asignaciones ya identificadas para las Secretarías de Educación y Cultura, y de Salud Pública, de Infraestructura Urbana y Ecología y el Iссsteson, lo que es importante precisar a efecto de identificar con prontitud el destino de las asignaciones más relevantes en el gasto programable del Poder Ejecutivo, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2006.

Por lo que se refiere a la proporción que resta de los recursos que integran el gasto programable del Poder Ejecutivo, un componente importante es el monto por 843 millones 43 mil pesos que se asigna a la Secretaría de Hacienda, ya que presenta un aumento real del 10.9 por ciento con respecto de los 725 millones 184 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

En su estructura por objeto económico del gasto, la distribución del monto de recursos que se propone para esta dependencia, muestra que al capítulo de Servicios Personales se asignan recursos por 376 millones 910 mil pesos, cifra que con respecto de los 264 millones 331 mil pesos que le fueron aprobados.

Además de considerar el impacto relativo que a nivel dependencia producen los incrementos salariales autorizados y la reforma a la Ley 38 de Iссsteson, este agregado también considera recursos para la gasificación de 100 plazas que forman parte de una plantilla de personal integrada por alrededor de 300 plazas con las que hasta ahora se ha venido atendiendo labores sustantivas en las áreas de recaudación, por lo que se planea su gasificación en partes proporcionales, a fin de distribuir en el lapso de los próximos tres años, el impacto presupuestal que ello conlleva.

De tal forma que estos aspectos son los que en síntesis explican la magnitud del incremento real que presenta el capítulo de Servicios Personales en esta dependencia.

Cabe mencionar sin embargo, que este efecto se ve compensado en buena medida por la disminución real del 50 por ciento que presenta el capítulo de Materiales y Suministros, en razón de que a diferencia de los 140 millones 144 mil pesos que presupuestó para el 2005, para el próximo año asigna recursos pro sólo 72 millones 210 mil pesos, esto en parte debido a un menor costo en el programa de emplacamiento.

Estos son los aspectos que más destacan en la estructura económica del gasto propuesto por esta dependencia.

Así, como fue anticipado, a continuación se presenta el cuadro que detalla los principales proyectos y recursos que se les asignan en la distribución por dependencias del monto de 3 mil millones 758 mil pesos que se propone para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

PRINCIPALES PROYECTOS DE INVERSION 2006

(Miles de Pesos)

PROYECTO	TOTAL
T O T A L	2,912,604
DESARROLLO ECONOMICO	123,526
ACCIONES EN PROCESO	74,756
ESTIMULOS Y APOYOS A EMPRESAS A TRAVES DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	59,756
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	15,000
OBRAS Y/O ACCIONES NUEVAS	48,770
INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION TURISTICA	48,770
DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PUBLICA	712,287
OBRAS Y/O ACCIONES EN PROCESO	272,065
PROGRAMAS CONVENIDOS (EMPLEO TEMPORAL, HABITAT, 3 x 1 MIGRANTES E INCENTIVOS ESTATALES)	174,788
PROGRAMAS ESTATALES (A PASO FIRME, PASO A PASO MI CASA Y PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y AUTOEMPLEO OCUPATE)	97,277
OBRAS Y/O ACCIONES NUEVAS	440,222
PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO, CREDITO E INCENTIVOS A LA VIVIENDA	81,447
APORTACIONES AL FONDO DE SEGURIDAD (FOSEG)	345,775
CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL AREA DE SERVICIOS PERICIALES EN NOGALES	4,000
REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LAS BASES DE LA POLICIA JUDICIAL Y AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FORANEAS	9,000
EDUCACION Y CULTURA	467,900
OBRAS Y/O ACCIONES EN PROCESO	147,862
AULAS DE MEDIOS Y ESCUELAS DE CALIDAD	60,000
PROYECTO	TOTAL
REHABILITACION DE PLANTELES EDUCATIVOS	87,862
OBRAS Y/O ACCIONES NUEVAS	320,038
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	156,000
INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	164,038
COMUNIDADES INDÍGENAS	85,603
REHABILITACION DE CENTROS CEREMONIALES Y MUSEOS, VIVIENDA Y ELECTRIFICACION EN COMUNIDADES INDÍGENAS	85,603
SALUD	136,023
OBRAS Y/O ACCIONES NUEVAS	136,023
HOSPITAL DE LA MUJER Y DEL NIÑO, CD. OBREGÓN	84,023
CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL EN SAN LUIS RIO COLORADO	20,000
UNIDAD DE DESINTOXICACION EN CD. OBREGÓN	12,000
CONSTRUCCION DE UNIDAD DE TERAPIA INFANTIL EN HERMOSILLO	20,000
INFRAESTRUCTURA	1,387,265
OBRAS Y/O ACCIONES EN PROCESO	897,265
SEGUNDA ETAPA DEL DELFINARIO-ACUARIO	27,000
TERMINACION DE LA CASA HOGAR UNACARI, HERMOSILLO	14,000
CARRETERA SANTA ANA-ALTAR	80,000
CARRETERA COSTERA GOLFO DE SANTA CLARA-PUERTO PEÑASCO	215,000
CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO	46,612
CARRETERA EL COYOTE-HUACHINERA-AGUA PRIETA	61,500

CONTINUACION DE LA CARRETERA FUNDICION-QUIRIEGO	46,000
VIALIDAD YAQUI-MAYO	70,000
RECONSTRUCCION DE CARRETERAS DEL VALLE YAQUI-MAYO	102,103
CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE CARRETERAS	150,959
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN PUERTO PEÑASCO	17,241
PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE EN NAVOJOA	20,000
CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN HUATABAMPO	10,345
OBRAS DE ALCANTARILLADO EN NOGALES, SAN LUIS RIO COLORADO Y NACUZARI DE GARCIA	13,172
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN GUAYMAS	23,333
OBRAS Y/O ACCIONES NUEVAS	490,000
PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL TRANSPORTE EN CD. OBREGON Y HERMOSILLO	70,000
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO PLAZA FERROCARRIL, CD. OBREGÓN	20,000
CONSTRUCCION DE CARRETERA COSTERA DESEMBOQUE-PUERTO LIBERTAD	170,000
CARRETERA CALLE 12-MINERA NIKO	35,000
CARRETERA PUEBLO DE ALAMOS-NACORI GRANDE	40,000
CARRETERA LA PERA-LA VALDEZA-BACOACHI	50,000
CARRETERA TEPACHE-SAN PEDRO DE LA CUEVA	30,000
CONSTRUCCION DE TERMINAL MARITIMA EN GUAYMAS	75,000

Gasto Público Propuesto Por Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009.

Toda vez que en las dos secciones anteriores se examinaron los principales aspectos de la distribución del monto por 22 mil 957 millones 120 mil pesos que se propone para ejercer durante el próximo año, ahora, en esta sección que lo aborda desde la perspectiva de los seis ejes rectores en los que fue estructurado el Plan Estatal de Desarrollo, la finalidad es aportar elementos que den cuenta del para qué de los recursos que anteriormente fueron ponderados en razón de su objeto económico y su distribución administrativa.

De tal forma que con esto último, se visualiza con un sentido más pleno la finalidad de las políticas públicas establecidas por esta Administración, lo que en principio se denota por la propia definición conceptual y pertinencia de los programas que se integran a cada uno de los seis ejes rectores del Plan, de los cuales se valoran los aspectos más relevantes, después de mostrar el panorama general que a nivel de ejes puede apreciarse por la distribución del total de los recursos propuestos.

Proyecto de Presupuesto de egresos 2006 Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su Comparativo Respecto al 2005. (Miles de Pesos)

Eje Rector	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % 2006 – 2005.	
			Nominal	Real
Nada ni Nadie Por Encima la Ley	1,345,238	1,743,535	29.61	25.83
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	1,591,841	1,309,193	(17.75)	(20.15)
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	11,877,454	14,211,306	19.65	16.16
Una Nueva Forma de Hacer Política	2,949,498	3,299,514	11.87	8.61
Gobierno Eficiente y Honesto	588,042	672,617	14.38	11.05
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	1,427,918	1,720,955	20.52	17.01
TOTAL	19,779,991	22,957,120	16.06	12.68

De primera instancia, la distribución por ejes rectores del presupuesto considerado para el ejercicio 2006, muestra que, salvo por la asignación por 1 mil 309 millones 193 mil pesos del eje rector para el Empleo y Crecimiento Económico Sustentable, que muestra una disminución real del 20.1 por ciento con respecto de lo que le fue aprobado para este ejercicio fiscal, las asignaciones establecidas para los demás ejes rectores se distinguen por el hecho de presentar variaciones reales a la alza.

De ello forma parte la asignación por 672 millones 617 mil pesos propuesta para el eje rector Gobierno Eficiente y Honesto, que en el Presupuesto de Egresos aprobado para este año, fue el único eje rector que mostró una disminución real en el monto de sus asignación, y en cambio ahora el monto que se le asigna significa un incremento real del 11.05 por ciento con respecto de los 588 millones 42 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Estos son los dos aspectos que de primera intención pueden considerarse en lo que se refiere a las asignaciones de recursos que en este Proyecto de Presupuesto de Egresos se proponen para los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

Así, una vez establecida esta consideración inicial, a continuación se abordarán los aspectos más sustantivos que se identifican con relación a las asignaciones específicas que se proponen para los programas que forma parte de los ejes rectores, lo que da inicio con la valoración del monto de recursos que se propone para el eje rector Nada Ni Nadie por Encima de la Ley, eje rector que casualmente es el que se distingue por presentar el aumento real más elevado.

Nada Ni Nadie Por Encima de la Ley

A diferencia de lo que sucede con la asignación que se propone para el eje rector Empleo y Crecimiento Económico Sustentable, el monto por 1 mil 743 millones 535 mil pesos que se propone para el eje rector Nada Ni Nadie por Encima de la Ley, constituye un incremento real del 29.61 por ciento con respecto del monto por 1 mil 345 millones 238 mil pesos que fue aprobado para ejercer durante este año, y que mostró un aumento real del 52 por ciento con respecto de los 850 millones 373 mil pesos que se aprobaron para el 2004.

De ahí que en estos términos la asignación propuesta para este eje rector, sea la que se coloca a la cabeza de los incrementos reales que se observan a nivel de ejes rectores, y con ello se ratifica el propósito de asegurar las mejores condiciones materiales para que el Estado pueda cumplir con mayor eficacia las funciones que le son propias en la materia, esto por medio de los programas que a tal fin ha instituido la presente Administración, mismos que muestran los siguientes montos específicos de recursos propuestos.

**Distribución de los Recursos Asignados al Eje Rector
Nada Ni Nadie Por Encima de la Ley 2006 y su
Comparativo con lo Aprobado 2005.
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % Real
Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito	306,950	386,609	22.28
Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional	343,495	545,176	54.09
Seguridad Pública Eficiente y Moderna	128,652	125,798	(5.07)
Impartición de Justicia Imparcial y Expedita	209,584	271,405	25.72
Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo	341,557	399,547	13.57
Derechos Humanos y Atención Integral a las Víctima de Delitos	15,000	15,000	(2.92)
Total	1,345,238	1,743,535	25.83

Esta distribución de recursos muestra que las asignaciones 125 millones 797 mil pesos y de 15 millones de pesos respectivamente previstas para los programas de Seguridad Pública Eficiente y Moderna y de Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas del Delito, son las únicas asignaciones que no presentan variaciones reales positivas.

En el primero de estos programas, la asignación por 125 millones 798 mil pesos, significa una disminución real del 5.07 por ciento con respecto de los 128 millones 652 mil pesos que se le aprobaron para el año fiscal en curso.

En cambio en el segundo programa, en tanto que la asignación nominal que se propone para este año, es igual a la que se aprobó para el año en curso, la disminución real del 2.92 por ciento que presenta, corresponde solamente al descuento del efecto de la inflación esperada.

A diferencia de las asignaciones propuestas para estos dos programas, el correspondiente a Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional, con una asignación por 545 millones de 176 mil pesos, muestra un aumento real del 54.09 por ciento con respecto de los 343 millones 495 mil pesos previamente aprobados para el 2005, siendo recursos en los que participan de manera importante dependencias como la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ya que respectivamente presentan incrementos nominales del 23.42 por ciento y mas del ciento por ciento es esta última relación a los recursos que en el 2005 les fueron aprobados en este programa. A esto le sigue (en el ámbito del Poder Ejecutivo) la asignación por 386 millones 609 mil pesos que se propone para el programa Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito, en tanto que presenta un aumento real del 22.28 por ciento con respecto de los 306 millones 950 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005, en lo que predominan recursos por 368 millones 451 mil pesos que forman parte del gasto propuesto para la Secretaría Ejecutiva del Consejo estatal de Seguridad Pública.

Además, de este monto de recursos que se propone para el programa Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito, una cifra por 345 millones 775 mil pesos (89.4 por ciento del total) se ubica en el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

Por lo que se refiere al programa de Impartición de Justicia Imparcial y Expedita, para él se asignan recursos por 271 millones 405 mil pesos, dicho monto significa un aumento real del 25.72 por ciento con respecto de los 209 millones 584 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005, y corresponden primordialmente a la asignación que por dependencias se propone para el Poder Judicial.

Para el programa de Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo, se cuenta con una asignación por 399 millones 547 mil pesos, cifra que representa un aumento real del 13.57 por ciento con respecto de los 341 millones 557 mil pesos que le fueron aprobados para el presente año, siendo recursos que participan con el 42.1 por ciento de la asignación por 949 millones 249 mil pesos que a nivel de dependencias se propone para la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y atienden de manera central a la adecuada operación de los Centros de Readaptación Social.

Como podrá notarse por la naturaleza de los programas que integran el eje rector Nada Ni Nadie por Encima de la Ley, en la práctica la consecución de sus objetivos conlleva un alto grado de complementariedad entre las instancias responsables de los mismos, de tal forma que sus resultados no pueden valorarse únicamente en forma separada, sino que por el contrario, los resultados realmente válidos, perdurables y socialmente trascendentes, son los que pueden obtenerse en términos sistémicos, y por ello la complejidad de sus metas.

Hasta ahora, esta Administración ha presupuestado y ejercido recursos crecientes en torno de los programas que estructuran este eje rector, sin embargo, los indudables logros que se han obtenido, se ven disminuidos por la inseguridad que perciben los sonorenses, mas no por ello es cuestión de perder los ánimos, sino que por el contrario, lo que procede es perseverar en el esfuerzo y en las estrategias que puedan aportar los mejores resultados.

Empleo y Crecimiento Económico Sustentable.

A diferencia del sentir comunitario que se percibe en materia de seguridad pública y justicia, la situación se aprecia mucho mejor en el tema de la economía sonorenses, ya que en los dos primeros años de esta Administración las actividades productivas han tomado un ritmo creciente, lo que ha propiciado una significativa recuperación de las fuentes de empleo, de tal forma que el 2006 lo visualizamos como el año de las transformaciones económicas que Sonora necesita para crecer sustentable y sostenidamente.

Por ello, para este eje rector se propone una asignación por 1 mil 309 millones 193 mil pesos, cifra que da como resultado una disminución real del 20.15 por ciento con respecto del monto de 1 mil 591 millones 841 mil pesos aprobado para este ejercicio, lo que en parte se explica por el hecho de que este Proyecto de Presupuesto de Egresos se elabora partiendo de un escenario poco optimista, como desde su inicio lo marcó por sus características restrictivas el Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal.

Influye asimismo, el hecho de que el esfuerzo financiero que para el Estado conlleva el monto de inversión que propone para el próximo año, se concentra en el gasto de inversión para el desarrollo social, como decisión de política que necesariamente ha debido tomarse ante la insuficiencia de los recursos propios para asignar más al agregado del gasto de inversión, pues además de ello, en materia de gasto corriente este presupuesto ha debido asumir compromisos ineludibles, entre los que destaca por su importancia social y económica, el impacto generado por la Reforma a la Ley 38 de ISSSTESON.

Por ello en el cuadro que a continuación muestra la distribución de los recursos que se proponen para el eje rector Empleo y Crecimiento Económico Sustentable, Podrá apreciarse que la disminución de sus recursos afecta primordialmente al programa para el Desarrollo Económico Sustentable, y dentro de el, al capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

**Distribución de los Recursos Asignados 2006 al Eje Rector
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable y su
Comparativo con los Recursos Aprobados 2005.
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % Real
Derechos de Propiedad Para Dar Certidumbre a la Inversión	3,387	4,588	31.51
Reforma Regulatoria y Una Nueva Cultura Laboral Para Impulsar la Promoción y el Empleo.	5,934	6,432	5.23
Inversión en Capital Humano para Competir y Progresar	23,089	13,054	(45.11)
Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva.	1,176,141	804,804	(33.57)
Empresas de Calidad Mundial e Innovación Tecnológica Para Generar Empleos Calificados y Mejor Remunerados	143,745	151,052	2.02
Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva	235,958	325,316	33.85
Relaciones con el Exterior y Apertura de Mercados	3,585	3,944	6.81
Total	1,591,841	1,309,193	(20.15)

Efectivamente, este esquema muestra que el programa para el Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva, cuenta con una asignación por 804 millones 804 mil pesos, cantidad que significa una disminución real del 33.8 por ciento con respecto del monto por 1 mil 176 millones 141 mil pesos que le fue aprobado para el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, la estructura por objeto económico de este agregado de recursos, igualmente muestra que su capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo cuenta con una asignación por 384 millones 753 mil pesos, lo que representa una disminución real del 40.98 por ciento con respecto de los 632 millones 195 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Aunado a esta disminución que presentan los recursos asignados al capítulo de Inversiones en Infraestructura, el de Transferencias de Recursos Fiscales muestra una asignación por 308 millones 836 mil pesos, lo que comparado con los 436 millones 548 mil pesos que le fueron aprobados para este año, significa una disminución real del 31.32 por ciento.

Cabe mencionar sin embargo, que con los recursos que en este programa se asignan al gasto de inversión, podrán continuar importantes acciones que actualmente se encuentran en proceso, se seguirán proporcionando estímulos y apoyos a las empresas, continuará el Programa de Apoyo al Empleo, obras y acciones nuevas en materia de infraestructura y promoción turística, entre otros aspectos destacables de este componente de la inversión pública programada para este eje rector del Plan Estatal de Desarrollo.

Estos objetivos también serán apoyados con los recursos propuestos para el programa de Desarrollo Regional, Diversificación y Modernización Productiva, al que se asignan recursos por 325 millones 316 mil pesos, cifra que a diferencia de la disminución que presenta el gasto propuesto para el programa de Desarrollo Sustentable e Infraestructura Competitiva, significa un aumento real del 33.85 por ciento con respecto del los 235 millones 958 mil pesos que le fueron aprobados para este año.

Cabe mencionar que en este agregado de recursos, las asignaciones para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo ascienden a 208 millones 650 mil pesos, lo que representa un incremento real del 75.3 por ciento con respecto de los 115 millones 580 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2005, cuestión que en buena medida compensa la disminución que presenta el mismo capítulo de gasto en el programa para el Desarrollo Económico Sustentable e Infraestructura Competitiva.

Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social

Para este eje rector de central importancia, en este presupuesto se asignan recursos por 14 mil 211 millones 306 mil pesos, monto que equivale a un aumento real del 16.2 por ciento con respecto de los 11 mil 877 millones 454 mil pesos que le fueron aprobados para el presente ejercicio, siendo recursos que corresponden cien por ciento al agregado social del gasto público, y que programáticamente se distribuyen en la forma que muestra el siguiente cuadro.

Distribución de los Recursos Asignados 2006 al Eje Rector

Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social **Comparada con lo Aprobado 2005.** **(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % Real
Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud	2,895,325	3,319,802	11.32
Acceso Equitativo a Educación de Calidad Para Competir y Progresar	7,959,433	9,146,993	11.57
Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna	494,502	1,220,116	139.55
Cultura Para un Desarrollo Humano Integral	75,000	-	-
Deporte Para Todos	16,000	-	-
Cohesión Social, Equidad y Solidaridad	437,193	524,394	16.45
Total	11,877,454	14,211,306	16.16

En este nivel de gasto social, el programa correspondiente a Ciudades Ordenadas y Vivienda Digna dispone de una asignación por 1 mil 220 millones 521 mil pesos, monto que representa un incremento real del 139 por ciento sobre los 494 millones 502 mil pesos que le fueron aprobados para este ejercicio, lo que por si mismo pone de manifiesto el destino programático que se le confiere al principal componente del gasto propuesto a nivel gobierno para el capítulo de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

Complementados con una importante cantidad de recursos federales, entre otras acciones por financiar, esta asignación del presupuesto estatal permitirá la continuación e inicio en el 2006 del programa carretero que se encuentra en marcha.

Esto también con un indudable impacto regional de corto plazo en materia de crecimiento económico y empleo, aunque lo que perdurará de ello, serán los beneficios de largo plazo que se tendrá para todos en tanto que por medio de este programa se encuentra en plena formación parte de la infraestructura que se requiere para un mejor desarrollo regional y sectorial.

Lo que se irá dando en la medida que entren en operación parcial o total obras carreteras que ya se encuentran en proceso como la carretera Costera Puerto Peñasco –Golfo de Santa Clara, Hermosillo-Bahía de Kino, Santa Ana-Altar, Vialidad Yaqui-Mayo, Fundación Quiriego, El Coyote-Huachinera-Bavispe, la construcción de carreteras en los Valles del Mayo, Yaqui, Guaymas, San Luis Río Colorado, Costa de Hermosillo y Caborca y conservación de la Red Estatal de Carreteras, entre otras.

Entre las carreteras por iniciar el 2006 destacan las siguientes: la carretera Calle 12-Entronque carretera Minera Nico, carretera Ures-Rayón, carretera Pueblo de Álamos-Nacori Grande, carretera costera El Desemboque-Puerto Libertad y la construcción del Libramiento en Hermosillo, carretera La Pera-La Valdeza-Bacoachi y la carretera Tepache-San Pedro de la Cueva.

Para el programa de Acceso Equitativo a Educación de Calidad para Competir y Progresar, se asigna la mayor cantidad de recursos del presupuesto total propuesto para el eje rector de Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social, siendo éste por un monto de 9 mil 146 millones 993 mil pesos, lo cual significa una participación del 64.36 por ciento con respecto de los 14 mil 211 millones 306 mil pesos que se asignan al eje rector, de tal modo que con ello presenta un aumento real del 11.57 por ciento sobre los 7 mil 959 millones 433 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Esta magnitud de recursos presupuestales permitirá operar adecuadamente los diversos niveles en que se organiza nuestro sistema educativo, además de aportar recursos de inversión para avanzar en la atención de las nuevas necesidades que trae consigo la propia transformación y modernización del sistema educativo, por los perfiles profesionales que se requieren para competir con éxito, frente a los recursos humanos de otras naciones.

De manera complementaria a los recursos que se asignan a este programa, para el de Acceso Equitativo a Servicios Eficientes y Modernos de Salud se establece una asignación por 3 mil 319 millones 803 mil pesos, monto que representa un aumento real del 11.32 por ciento con respecto de los 2 mil 895 millones 325 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Como ya fue examinado con anticipación al abordar el nivel del gasto propuesto para la Secretaría de Salud Pública, que predomina en este programa, dicho agregado de recursos contiene el componente de gasto de inversión que permitirá seguir ampliando la cobertura regional de infraestructura hospitalaria, así como también contiene el componente de recursos que conlleva poner en operación y servicio a la ciudadanía la infraestructura creada por esta Administración.

Asimismo, en el ámbito del gasto focalizado hacia las necesidades de sectores muy específicos de la población, al programa de Cohesión Social, Equidad y Solidaridad se asignan recursos por 524 millones 394 mil pesos, cifra que representa un aumento real del 16.4 por ciento con respecto de los 437 millones 194 mil pesos que le fueron aprobados para el presente ejercicio.

En diversas cantidades que encabeza la participación de la Secretaría de Salud en el programa, con estos recursos, por medio de la Secretaría de Gobierno se atienden proyectos de las comunidades indígenas, por medio de la Secretaría de Desarrollo social se atienden necesidades de diversos grupos de población, entre los que destacan los adultos mayores, y a través de la Secretaría de Salud se coordinan otras acciones sociales como el programa de Desayunos Escolares.

Una Nueva Forma de Hacer Política

En el ámbito del eje rector Una Nueva Forma de Hacer Política, se está proponiendo un asignación por 3 mil 299 millones 514 mil pesos, monto que significa un aumento real del 8.61 por ciento con respecto de los 2 mil 949 millones 498 mil pesos que le fueron asignados para el 2005 y con ello se le da suficiencia a los programas que lo integran en las magnitudes que se presentan en el siguiente cuadro.

**Distribución de los Recursos Asignados 2006 al Eje Rector
Una Nueva Forma de Hacer Política y su
Comparativo con lo Aprobado 2005.
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % Real
Nueva Cultura Política	278,772	287,994	0.29
Instituciones Electorales Autónomas e Imparciales	39,170	141,936	251.80
Relación Respetuosa, Constructiva y Con Visión Federalista Con Otros Poderes	2,529,124	2,770,272	6.34
Diálogo Con Todas las Fuerzas Políticas y Generación de Consensos	7,360	-	-
Democracia Participativa e Incluyente Con la Sociedad Civil	8,077	9,501	14.20
Operación Política Responsable y Eficaz	86,996	89,810	0.23
Total	2,949,498	3,299,514	8.61

Por la cuantía de los recursos que se le asignan, en esta distribución de recursos destaca el monto por 2 mil 770 millones 272 mil pesos que presenta el programa para una Relación Respetuosa, Constructiva, y con Visión Federalista con Otros Poderes, ya que significa el 82.96 por ciento del total que se propone para el eje rector, así como también muestra un aumento real del 6.3 por ciento con respecto de los 2 mil 529 millones 124 mil pesos que para el 2005 le fueron aprobados, destacando en esta asignación la que vía capítulo 4000 se transfiere a los 72 Ayuntamientos del estado.

Sin embargo, el programa que destaca por la magnitud de su incremento real, es el correspondiente Instituciones Electorales autónomas e Imparciales, ya que su asignación por 141 millones 936 mil pesos, muestra un aumento del 251.8 por ciento con respecto de los 39 millones 170 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005, lo que como ya fue descrito con anterioridad, este aumento en la asignación propuesta obedece al impacto financiero que tendrá el desarrollo del proceso electoral del próximo año.

Está asimismo el monto por 287 millones 994 mil pesos que se propone para el programa para Una Nueva Cultura Política, (que es propio de la aspiración por dar paso a “una nueva forma de hacer política”) lo que representa un aumento real del 0.3 por ciento con respecto de los 278 millones 772 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2005, siendo recursos en los que por su magnitud destaca el monto con el que participa el Poder Legislativo, aunque también confluyen recursos del gasto propuesto para el Poder Ejecutivo y para la Secretaría de Gobierno.

Gobierno Eficiente y Honesto

Para los programas del eje rector correspondiente a Gobierno Eficiente y Honesto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone una asignación por 672 millones 617 mil pesos, cifra que presenta un aumento real del 11.05 por ciento con respecto de los 588 millones 42 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio fiscal en curso y su distribución es como se presenta en el siguiente cuadro.

**Distribución de los Recursos Asignados 2006 al Eje Rector
Gobierno Eficiente y Honesto y su
Comparativo con lo Aprobado 2005.
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % Real
Reinvención de la Función Pública	303,661	291,063	(6.95)
Planeación Participativa	894	-	-
Control de los Fondos Públicos	25,082	34,970	35.36
Prestación de Diversos Servicios Sustantivos y de Apoyo	217,996	296,813	32.19
Transparencia y Rendición de Cuentas	40,409	49,771	19.58
Total	588,042	672,617	11.05

Este esquema muestra que en la distribución de recursos que se propone para los programas del eje rector, destaca por su monto la asignación por 296 millones 813 mil pesos que se propone para el programa Prestación de Diversos Servicios Públicos Sustantivos y de Apoyo, ya que le permite mostrar un aumento real del 32.19 por ciento con respecto de los 217 millones 996 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

Cabe mencionar que este monto de recursos que se asigna al programa para la Prestación de Diversos Servicios Públicos Sustantivos y de Apoyo, se integra con parte de los recursos asignados a un grupo de cuatro dependencias del Poder Ejecutivo, así como con parte de los recursos propuesto para el Poder Judicial, destacando en ello la asignación por 147 millones 567 mil pesos con la que participa la Secretaría de Hacienda.

La siguiente asignación en importancia cuantitativa, que es por 291 millones 63 mil pesos y corresponde al programa para la Reinvención de la función Pública, presenta una disminución real del 6.95 por ciento con respecto de los 303 millones 661 mil pesos que le fueron aprobados para ejercer durante el 2005.

Por consiguiente, de los 672 millones 617 mil pesos que se asignan para el eje rector Gobierno Eficiente y Honesto, el 87.4 por ciento queda explicado por las asignaciones que respectivamente se proponen para los programas de Reinvención de la Función Pública y Prestación de Diversos Servicios Sustantivos y de Apoyo.

En cuanto al resto de los recursos que se asignan a este eje rector, en su distribución destaca por su cuantía el monto por 49 millones 771 mil pesos que se propone para el programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas, cifra que significa un aumento real del 19.58 por ciento con respecto de los 40 millones 409 mil pesos aprobados para el presente ejercicio fiscal, y en lo cual predomina la participación de los recursos propuestos para la Secretaría de la Contraloría General, ya que asigna a este programa un monto de 31 millones 908 mil pesos.

Cabe hacer mención que este monto de recursos que se asigna al programa para la Transparencia y Rendición de Cuentas, se inscribe en el marco regulatorio que proporciona el hecho de que desde agosto del presente año se encuentre en vigor pleno la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, ordenamiento de vanguardia en la materia, en cuanto que constituye uno de los fundamentos que alentará la confianza ciudadana en el recto desempeño de las instituciones del Estado.

Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión

Al programa Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión se asigna un presupuesto por 1 mil 720 millones 957 mil pesos, cifra que muestra un aumento real del 17.01 por ciento con respecto del monto por 1 mil 427 millones 918 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005, siendo recursos que programáticamente se encuentran distribuidos conforme a los montos que se aprecian en el siguiente cuadro.

**Distribución de los Recursos Asignados 2006 al Eje Rector
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión
(Miles de Pesos)**

Programa	Aprobado 2005	Propuesto 2006	Variación % Real
Fortalecimiento de los Ingresos Públicos	369,849	413,755	8.61
Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto	58,118	136,832	128.58
Fuentes Alternas de Financiamiento de la Infraestructura Estratégica	3,351	4,159	20.49
Mejoramiento del Nivel Perfil y Términos de la Deuda Pública	996,601	1,166,209	13.61
Total	1,427,918	1,720,955	17.01

De acuerdo con esta distribución de recursos, el programa para el Mejoramiento del Perfil y Términos de la Deuda Pública cuenta con una asignación por 1 mil 166 millones 209 mil pesos, monto que le permite una participación del 67.76 por ciento en el gasto total propuesto para el eje rector, así como también significa un aumento real del 13.61 por ciento con respecto de los 996 millones 600 mil pesos que se le asignó para este año, y corresponde al programa de pagos previsto con relación al esfuerzo financiero que demandará el servicio de la deuda pública de corto y largo plazo.

Otra asignación importante que se identifica en esta distribución del presupuesto 2006, es el monto por 413 millones 755 mil pesos que se establece para el programa Fortalecimiento de los Ingresos Públicos, ya que esta asignación significa un aumento real del 8.61 por ciento con respecto de los 369 millones 849 mil pesos que le fueron aprobados para el ejercicio 2005, y corresponde al programa de gasto que la Secretaría de Hacienda proyecta como el costo que conlleva el obtener el monto global de ingresos que durante el próximo año habrá de financiar al gasto público.

De igual manera, el programa para la Reorientación y Calidad en el Destino del Gasto considera recursos por un monto de 136 millones 832 mil pesos, cifra que representa un incremento real del 128.58 por ciento con respecto de los 58 millones 118 mil pesos que le fueron aprobados para el 2005.

La magnitud en que se eleva esta asignación con respecto de lo que previamente le fue aprobado, obedece centralmente al monto que se asigna para el capítulo de Servicios personales, ya que de 42 millones 997 mil pesos que le fueron aprobados para este año, su estimado para el 2006 pasa a un monto de 81 millones 647 mil pesos, al igual que el capítulo de Materiales y Suministros que de una asignación por 1 millón 44 mil pesos en el 2005, para el 2006 se eleva a 21 millones 824 mil pesos.

Así, con lo que se ha descrito en relación a este agregado del programa Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión, se da por concluido el examen de los aspectos más relevantes del gasto propuesto para los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas que forman parte de ellos, con lo que se espera haber aportado elementos que contribuyan a identificar la importancia presupuestal que se le concede a las políticas públicas de esta Administración al momento de distribuir el monto total de los recursos proyectados para el próximo ejercicio.”

Estas Comisiones Unidas de Hacienda consideran que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado cumple debidamente con los requisitos legales establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, además, se encuentra formulado acorde a la situación económica y el entorno presupuestal de nuestro país, cuyas condiciones estructurales demandan una aplicación racional de los recursos públicos, así como medidas de austeridad que contribuyan a eficientar la función pública en acciones que redunden en beneficio directo para los gobernados. Sin embargo, como consecuencia del proceso de análisis realizado no sólo por los integrantes de estas comisiones sino por la totalidad de los diputados que integran esta Legislatura, hemos considerado pertinente realizar diversas modificaciones que no impactan en términos importantes las previsiones de gasto realizadas por el Ejecutivo Estatal, para lo cual se realizaron adecuaciones al proyecto de decreto remitido originalmente.

En ese sentido, de las previsiones contempladas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006 sometido por el Ejecutivo Estatal a la consideración del H. Congreso del Estado, se realizó la reasignación por \$140'000,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con recursos provenientes del mismo Capítulo 6000.- Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo que se destinarán a Inversiones para el Desarrollo Municipal en los siguientes municipios:

1.- ACONCHI	1,000,000
2.- AGUA PRIETA	4,880,000
3.- ALAMOS	1,500,000
4.- ALTAR	1,500,000
5.- ARIVECHI	1,000,000
6.- ARIZPE	1,000,000
7.- ATIL	1,000,000
8.- BACADEHUACHI	1,000,000
9.- BACANORA	1,000,000
10.- BACERAC	1,000,000
11.- BANAMICHI	1,000,000
12.- BAVIACORA	1,000,000
13.- BAVISPE	1,000,000
14.- BENITO JUAREZ	2,000,000
15.- BENJAMIN HILL	1,000,000
16.- CABORCA	5,850,000
17.- CAJEME	15,236,000
18.- CANANEA	3,000,000
19.- CARBO	1,000,000

20.- LA COLORADA	1,000,000
21.- CUCURPE	1,000,000
22.- CUMPAS	1,000,000
23.- DIVISADEROS	1,000,000
24.- ETCHOJOA	3,000,000
25.- FRONTERAS	1,000,000
26.- GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES	2,000,000
27.- GRANADOS	1,000,000
28.- GUAYMAS	6,000,000
29.- HERMOSILLO (Recursos exclusivamente destinados para atender asuntos del agua en el Municipio)	15,980,000
30.- HUACHINERA	970,000
31.- HUASABAS	1,000,000
32.- HUEPAC	996,000
33.- IMURIS	1,500,000
34.- MAGDALENA	2,000,000
35.- MOCTEZUMA	1,000,000
36.- NACO	1,500,000
37.- NACORI CHICO	1,000,000
38.- NACUZARI DE GARCIA	1,500,000
39.- NAVOJOA	5,000,000
40.- NOGALES	11,000,000
41.- ONAVAS	1,000,000
42.- OPODEPE	1,000,000
43.- OQUITOA	600,000
44.- PITIQUITO	1,000,000
45.- PUERTO PEÑASCO	3,000,000
46.- QUIRIEGO	1,000,000
47.- RAYON	1,000,000
48.- ROSARIO	1,000,000
49.- SAHUARIPA	1,200,000
50.- SAN FELIPE DE JESUS	700,000
51.- SAN JAVIER	700,000

52.- SAN LUIS RIO COLORADO	6,888,000
53.- SAN MIGUEL DE HORCASITAS	1,000,000
54.- SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,000,000
55.- SANTA ANA	2,000,000
56.- SANTA CRUZ	1,000,000
57.- SARIC	1,000,000
58.- SOYOPA	1,000,000
59.- SUAQUI GRANDE	1,000,000
60.- TRINCHERAS	1,000,000
61.- TUBUTAMA	1,000,000
62.- URES	1,500,000
63.- VILLA HIDALGO	1,000,000
64.- VILLA PESQUEIRA	1,000,000
65.- YECORA	1,000,000

En virtud todo lo antes expuesto, y toda vez que a juicio de estas Comisiones Unidas de Hacienda, el Titular del Poder Ejecutivo cumplió debidamente los requisitos a que se refiere la Ley de Presupuesto de Egresos referida, y considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política Local y 35 del Decreto que Reglamenta el Funcionamiento y Gobierno Interior de este Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTICULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna

entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2006; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y especiales cuyos recursos se ejerzan como parte de las funciones de desarrollo social, productivas y de atención prioritaria a la población.

Asimismo, para efectos de lo que se señala en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su Reglamento, y la Ley Orgánica del Instituto de Auditoría y Fiscalización Superior del Congreso del Estado, se entenderá por Subprogramas: a las Categorías Programáticas contenidas en este Decreto, identificadas como Actividades Institucionales, Proyectos Estratégicos y Proyectos de Inversión.

ARTICULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

En todo caso, la interpretación que la Secretaría realice en los términos del párrafo anterior, no deberá contravenir el sentido plasmado en el presente Presupuesto por el Congreso Local, y deberá realizarse siempre atendiendo a criterios que procuren homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y eficacia, y el control presupuestario de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO **EROGACIONES**

ARTICULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2006 alcanza un monto de: \$22'957,120,000.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- (\$20,688,045,669.00) corresponden a la Administración Pública Central,
- (\$2,269,074,331.00) corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

ARTICULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos:

I.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2006, importa la cantidad de: \$200'599,764.00 (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

II.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2006, importa la cantidad de: \$275'067,313.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

III.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2006, importa la cantidad de: \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.- El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales que contempla el Código Electoral para el Estado de Sonora, para el año 2006, importa la cantidad de: \$141'936,200.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias; importan la cantidad de: \$22,324,516,723.00, distribuidos de la siguiente manera:

Ejecutivo del Estado	\$105'088,343.00
Secretaría de Gobierno	\$379'746,307.00
Secretaría de Hacienda	\$843'042,909.00
Secretaria de la Contraloría General	\$56'097,744.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$201'788,892.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$9,146,993,160.00
Secretaría de Salud Pública	\$2,162,102,990.00
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	\$1,333,499,060.00
Secretaría de Economía	\$291,639,971.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.	\$842,414,456.00
Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora	\$500,717,422.00
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$949,248,763.00
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$5'136,625.00
Desarrollo Municipal	\$2,761,235,000.00
Deuda Pública	\$1,166,209,379.00
Erogaciones no Sectorizables	\$128,404,182.00
ISSSTESON	\$1,451,151,520.00

De los montos señalados anteriormente, se transferirán a Organismos, Instituciones y Municipios la cantidad de: (\$10,773,307,013.00). Distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno	\$60'223,631.00
Secretaría de Hacienda	\$91,501,159.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$52'500,000.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$5,978,891,625.00
Secretaría de Salud Pública	\$1,505,774,347.00
Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología	\$26,100,994.00
Secretaría de Economía	\$44'085,250.00
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$110,759,715.00
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$43'499,700.00
Desarrollo Municipal	\$2,761,235,000.00
Deuda Pública	\$81,535,605.00
Erogaciones No Sectorizables	\$17'199,987.00

Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: 2,269,074,331.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$1,451,151,520.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora	\$154'563,417.00
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	\$198,110,567.00
Servicios de Salud del Estado de Sonora	\$100,051,104.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado	\$66,860,165.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	\$49,001,019.00
Centro Pedagógico del Estado de Sonora	\$24'340,000.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	\$19'000,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$13'539,491.00
Progreso. Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.	\$16'652,808.00
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	\$14'500,000.00
Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	\$10'534,690.00
Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora	\$6'900,000.00

Universidad Tecnológica de Hermosillo	\$8'719,000.00
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$6'825,000.00
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$3'984,292.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	\$3'500,000.00
Radio Sonora	\$4'000,000.00
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	\$2'600,000.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$2'400,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	\$1'900,000.00
Fideicomiso de Rescate a la Mediana Empresa	\$550,968.00
Universidad Tecnológica de Nogales	\$1'645,600.00
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	\$2'500,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$1'363,570.00
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	\$2'390,000.00
Instituto Sonorense de Administración Pública	\$1'806,000.00
Telefonía Rural del Estado de Sonora	\$942,000.00
Universidad de la Sierra	\$1'000,000.00
Instituto Sonorense de Cultura	\$580,000.00
Biblioteca Pública Jesús Corral Ruiz	\$190,323.00

ARTICULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado, y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Nada ni Nadie por Encima de la Ley	\$1,743,534,814.27
Empleo y Crecimiento Económico Sustentable	\$1,309,193,451.64
Igualdad de Oportunidades, Corresponsabilidad y Cohesión Social	\$14,211,305,977.38
Una Nueva Forma de Hacer Política	\$3,299,513,831.77
Gobierno Eficiente y Honesto	\$672,617,179.62
Recursos Crecientes para el Gasto Social y de Inversión	\$1,720,954,745.32
TOTAL	\$22,957,120,000.00

ARTICULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

000 Servicios Personales	\$4,118,252,116.00
--------------------------	--------------------

000	Materiales y Suministros	\$283,982,916.00
000	Servicios Generales	\$621,466,154.00
000	Transferencias de Recursos Fiscales	\$13,674,984,621.00
000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$31,194,858.00
000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	\$2,918,387,238.00
000	Inversiones Productivas	\$228,908,333.00
000	Deuda Pública	\$1,079,943,764.00
T O T A L		\$22,957,120,000.00

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2006, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por eje rector y programa:

EJE RECTOR / PROGRAMA

NADA NI NADIE POR ENCIMA DE LA LEY	\$1,743,534,814.27
Cultura de la Legalidad y Prevención del Delito	\$386,608,632.04
Procuración de Justicia Apegada a Derecho y Profesional	\$545,176,420.85
Seguridad Pública Eficiente y Moderna	\$125,797,477.88
Impartición de Justicia Imparcial y Expedita	\$271,404,844.85
Readaptación Social con Sentido Humano y Productivo	\$399,547,438.65
Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas de Delitos	\$15,000,000.00
EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO SUSTENTABLE	\$1,309,193,451.64
Derechos de propiedad para dar certidumbre a la inversión	\$4,588,361.86
Reforma regulatoria y una nueva cultura laboral para impulsar la producción y el empleo	\$6,432,498.15
Inversión en capital humano para competir y progresar	\$13,053,754.77
Desarrollo económico sustentable e infraestructura competitiva	\$804,804,012.86
Empresas de calidad mundial e innovación tecnológica para generar empleos calificados y mejor remunerados	\$151,054,253.21
Desarrollo regional, diversificación y modernización productiva	\$325,316,363.17
Relaciones con el exterior y apertura de mercados	\$3,944,207.62

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CORRESPONSABILIDAD Y COHESIÓN SOCIAL	\$14,211,305,977.38
Acceso equitativo a servicios eficientes y modernos de salud	\$3,319,802,941.38
Acceso equitativo a educación de calidad para competir y progresar	\$9,146,993,160.00
Ciudades ordenadas y vivienda digna	\$1,220,115,986.14
Cohesión social, equidad y solidaridad	\$524,393,889.86
UNA NUEVA FORMA DE HACER POLÍTICA	\$3,299,513,831.77
Nueva cultura política	\$287,993,802.40
Instituciones electorales autónomas e imparciales	\$141,936,200.00
Relación respetuosa, constructiva y con visión federalista con otros poderes	\$2,770,272,361.35
Democracia participativa e incluyente con la sociedad civil	\$9,501,105.04
Operación política responsable y eficaz	\$89,810,362.98
GOBIERNO EFICIENTE Y HONESTO	\$672,617,179.62
Reinvención de la función pública	\$291,062,996.64
Control de los fondos públicos	\$34,969,648.20
Prestación de diversos servicios públicos sustantivos y de apoyo	\$296,813,437.39
Transparencia y rendición de cuentas	\$49,771,097.39
RECURSOS CRECIENTES PARA EL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN	\$1,720,954,745.32
Fortalecimiento de los ingresos públicos	\$413,754,448.08
Reorientación y calidad del gasto	\$136,831,517.98
Fuentes alternas de financiamiento de la infraestructura estratégica	\$4,159,400.26
Mejoramiento del nivel, perfil y término de la Deuda Pública	\$1,166,209,379.00
T O T A L	\$22,957,120,000.00

CAPÍTULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTICULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2006, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTICULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las provisiones de recursos en función del calendario aprobado. En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

ARTICULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento.

ARTICULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTICULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales sobre la Situación

Económica, las Finanzas Públicas, Deuda Pública, y los Activos del Patrimonio Estatal, que correspondan.

ARTICULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, sean los menos afectados optando preferentemente en los casos del programa de inversión, por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTICULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaria.

ARTICULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaria.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso Local, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTICULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2006, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPEDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MAXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE CONSIDERANDO POR LO MENOS 3 PROPUESTAS
DE	A		
Miles de Pesos			
0		52	156
2,001	2,000	68	198
4,001	4,000	73	235
7,001	7,000	83	290
10,001	10,000	94	323
14,001	14,000	115	437
28,001	28,000	140	624
40,001	40,000	177	848
65,001	65,000	198	936
105,001	105,000	218	1,090
180,001	180,000	240	1,160
320,001	320,000	260	1,352
	500,000	286	1,664

ARTICULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTICULO 19.- Los Titulares de las Dependencias en coordinación con la Comisión Estatal para la Desincorporación de Empresas de Participación Estatal, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado, la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTICULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten.

CAPÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

ARTICULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTICULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promoció, apoyó, rechazó o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTICULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los

Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control.

SECCIÓN I

SERVICIOS PERSONALES

ARTICULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2006 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá en la Administración Pública Directa autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTICULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal o aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar traspaso o ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales, ni incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

Por otra parte, en cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 41 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los Artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 41, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTICULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos netos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los mandos superiores de la Administración Pública Estatal deberán observar los siguientes montos.

TABULADOR DE SUELDOS		
(Pesos)		
<i>Puesto</i>	Mínimo	Máximo
Gobernador		78,880.75
Secretario o Puestos Homólogos	58,305.84	65,302.54
Subsecretario o Puestos Homólogos	43,437.28	45,610.00
Director General o Puestos Homólogos	32,557.99	34,190.00

El cálculo de las percepciones salariales del personal de confianza, que en la administración pública descentralizada perciba remuneraciones equivalentes a las de los niveles del 9 al 14 en el tabulador de sueldos que rija para la administración directa, tendrá como base las siguientes referencias presupuestales:

1. Para las Entidades con presupuestos aprobados por un monto mayor a los 500 millones de pesos, aplica el 100 por ciento del tabulador autorizado para los niveles del 9 al 14 homologados.

2. Para Entidades con presupuestos aprobados por montos mayores a 100 millones de pesos pero menores a 500 millones de pesos, aplica el 95 por ciento del tabulador de sueldos autorizado para los niveles del 9 al 14 homologados.

3. Para Entidades cuyos presupuestos aprobados sean menores a los 100 millones de pesos, aplica el 90 por ciento del tabulador de sueldos que rija para los niveles del 9 al 14, homologados.

4. Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las Dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza

En caso de que por la ejecución de programas especiales, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo acreditamiento de los requisitos correspondientes.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6°, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como de los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno Respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II

SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTICULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago, respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTICULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTICULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTICULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada,

autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de alimentación de reclusos y alimentación de personas hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social y Consejo Tutelar para Menores, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTICULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto que ofrece la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas:

I.- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interese promover.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

La Coordinación General de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular.

ARTÍCULO 32.- El pago de viáticos se regirá por los lineamientos que al respecto emita la Secretaría, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que la Secretaría autorice para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría y policía judicial del Estado.

ARTICULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos, los cuales serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

ARTICULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar en todo caso los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

SECCIÓN III ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, con excepción de lo autorizado en el presupuesto del ejercicio fiscal 2006. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTICULO 37.- Sólo podrán adquirirse aquellos vehículos que estén expresamente consignados en el Presupuesto de Egresos, previo dictamen de la Secretaría.

ARTICULO 38.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTICULO 39.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2006, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados.

En virtud de esta disposición, los programas que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales.

IV.- En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. Solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de ésta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia

VI.- Durante el primer semestre del año, no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará en la segunda quincena de julio, conjuntamente con cada Dependencia.

VII.- En la asignación de calendarios, tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales de octubre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 40.- En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen el mayor

beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente.

ARTICULO 41.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el anexo técnico de inversión para obtener la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios, conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

CAPÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 42.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTICULO 43.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

ARTICULO 44.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría, incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTICULO 45.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría de su estructura de ingreso global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTICULO 46.- Con fundamento en los artículos 44, 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y el artículo 42 del Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2006, la Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTICULO 47.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 50 de este Decreto.

ARTICULO 48.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTICULO 49.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTICULO 50.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se emitan en relación con el mismo.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2006, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

APENDICE

DECRETO No. 244, B. O. No. 52, SECCION I, de fecha 29 de diciembre de 2005.

INDICE

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.....	27
CAPITULO PRIMERO.....	27
DISPOSICIONES GENERALES.....	27
CAPITULO SEGUNDO.....	28
EROGACIONES.....	28
CAPITULO TERCERO.....	33
ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE.....	33
CAPITULO CUARTO.....	36
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.....	36
SECCIÓN I.....	37
SERVICIOS PERSONALES.....	37
SECCIÓN II.....	39
SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS.....	39
SECCIÓN III.....	41
ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS.....	41
CAPITULO QUINTO.....	43
INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL.....	43
ARTÍCULO TRANSITORIO.....	44